



DECRETO ALCALDICIO N° 821 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 05 ABR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 19.01.2018, se autorizó contratación de Monitores de Fútbol, cuyos contratos rigen desde el 15 de enero al 15 de diciembre del 2018

El Memo N° 618 de fecha 01.04.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que con fecha 28 de marzo del 2018, se recibió carta del Sr. Julio Celis Muñoz, Cedula de Identidad [REDACTED] mediante la cual informa RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de monitor deportivo, a contar del 01 de abril de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato de fecha 12.01.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Julio Celis Muñoz, Cédula de Identidad [REDACTED] en razón de Cláusula OCTAVA letra c) Mutuo acuerdo de las partes, a contar del 01 de abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/IEB/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE